



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE 2026.
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO
PROV.DAJABON**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2026 ascendió al monto de RD\$14,236,709.34

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos c, de la Ley 176-07 y su modificación Ley 75-25, hasta un 5% para programas educativos, de salud y género y al menos un 25% en Gastos de Capital e Inversión, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Presupuesto del año 2026	%	Ingresos Propios y Subsidios del 1er. Trimestre 2026	%	Total Ingresos Propios del 1er. Trimestre 2026	%	Gastos Devengado Neto al 1er. Trimestre 2026	% del total de gastos devengados 1er. Trimestre 2026	Disponibilidad
Gastos de personal	4,043,405.74	28%	944,412.00	29%	-	#DIV/0!	881,164.95	31%	75,991.79
Servicios municipales diversos	5,425,125.46	38%	1,285,530.00	40%	-	#DIV/0!	1,147,899.13	41%	137,700.17
Prog. Ed. Género y Salud	684,801.88	5%	164,196.00	5%	-	#DIV/0!	141,861.48	5%	41,359.40
Gastos de capital e inversión	4,083,376.26	29%	839,721.00	26%	-	#DIV/0!	653,591.04	23%	186,129.96
Total====>	14,236,709.34	100%	3,233,859.00	100%	-	#DIV/0!	2,824,516.60	100%	441,181.32

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al 1er. trimestre.

Nota:

La cuenta de personal no cumplió con el porcentaje de la ley por superar el 30%.

La cuenta de servicios no cumplió con el porcentaje de la ley por superar el 40%.

La cuenta capital o inversión no cumplió con el porcentaje de la ley por lo menos el 25%.